Gobierno Regional
de Apurímac

007

ADENDA Nº 01 AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIRHUA

Conste por el presente documento, la **Adenda** al Convenio suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC,** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIRHUA**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC,** con Ruc Nº 20527141762, con domicilio legal en el Jr. Puno Nº 108, distrito y Provincia de Abancay, departamento de Apurímac, debidamente representado por Gobernador Regional, **Baltazar Lantaron Núñez,** identificado don DNI Nº 31010565, a quien en adelante se le denominara el **GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIRHUA,** con Ruc Nº 20148182869, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N – Pichirhua, provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, debidamente representado por su Alcalde **Celso Hurtado Rodriguez**, identificado con DNI Nº 42194241, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- Con fecha 27 de junio del año 2019, se suscribió el Convenio **Nº 020-2019** ***"Convenio de Transferencia Financiera para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Distrital de Pichirhua"***, por el cual el Gobierno Regional de Apurímac, transfirió la suma de **S/. 500.000,00 (Quinientos mil con 00/100 soles)**, a favor de la Municipalidad Distrital de Pichirhua, para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHO, MARGEN IZQUIERDO DE LA COMUNIDAD DE CHALHUANI, DISTRITO DE PICHIRHA –ABANCAY –APURIMAC"** registrado con Código Único de Inversiones Nº 2315065.

2.- Mediante Informe N° 780-2020-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, de fecha 18/06/2020, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, emitió informe favorable, respecto a la transferencia financiera en favor de la Municipalidad Distrital de Pichirhua, para el financiamiento del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHO, MARGEN IZQUIERDO DE LA COMUNIDAD DE CHALHUANI, DISTRITO DE PICHIRHA – ABANCAY –APURIMAC"** registrado con Código Único de Inversiones Nº 2315065, hasta por la suma de S/ 740 000.00 (Setecientos cuarenta mil con 00/100 soles), recursos que serán transferidos de acuerdo ala disponibilidad presupuestaria de la Cartera de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac.

3.- Mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 024-2020-GR-APURIMAC de fecha 26 de junio del 2020, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac autoriza la transferencia financiera hasta por la suma de **S/. 740.000.00 (Setecientos cuarenta mil con 00/100 soles)**, estableciendo que el monto económico no podrá ser destinado a ninguna actividad o proyecto distinto bajo responsabilidad.

4.- Que, en el mencionado Convenio N° 020-2019 en su **CLAUSULA QUINTA,** se estipula las modificaciones restricciones o ampliaciones al presente convenio, que las partes estimen conveniente efectuar, la misma que se realizaría mediante adendas o clausulas adicionales, las que debidamente suscritas conformaran parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO. - DEL OBJETO MATERIA DE LA PRESENTE ADENDA

Mediante la presente Adenda, las partes acuerdan modificar el Convenio en los siguientes términos:

"CLAUSULA TERCERA: OBJETO DE CONVENIO

La presenta Adenda al Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones en los que se realiza la transferencia financiera por parte DEL **GOBIERNO REGIONAL** a favor de **LA MUNICIPALIDAD,** hasta por la suma de **S/ 1 240 000.00 (Un millón doscientos cuarenta mil con 00/100 Soles),** para la ejecución del Proyecto de Inversión Publica denominado: **"MEJORAMIENTO**

Gobierno Regional
de Apurímac

Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHO, MARGEN IZQUIERDO DE LA COMUNIDAD DE CHALHUANI, DISTRITO DE PICHIRHA –ABANCAY –APURIMAC", en mérito al Convenio N° 020-2019, de fecha 27/06/2019,suscrito por el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Distrital de Pichirhua, en el que se otorgó la suma de S/ 500 000.00 y la autorización de transferencia financiera mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 024-2020-GR-APURIMAC/CR de fecha 26/06/2020 por la suma de S/ 740 000.00.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para cumplir con el objeto del presente convenio, **LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos:

4.1 EL GOBIERNO REGIONAL

a) Hacer efectiva la transferencia financiera en favor de **LA MUNICIPALIDAD,** hasta por la suma de **S/. 1 240.000.00 (Un millón doscientos cuarenta mil con 00/100 Soles),** para la ejecución del Proyecto de Inversión Publica denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHO, MARGEN IZQUIERDO DE LA COMUNIDAD DE CHALHUANI, DISTRITO DE PICHIRHUA –ABANCAY –APURIMAC"** registrado con Código Único de Inversiones Nº 2315065, recursos que serán transferidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria durante el año fiscal 2020, según avance de la ejecución presupuestaria de la Cartera de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, que constituye el 60% del costo inicial del Proyecto y Convenio N° 020-2019 de fecha 27/06/2020; cabe resaltar que las posteriores ampliaciones y/o modificaciones al proyecto en referencia, serán asumidos por **LA MUNICIPALIDAD.**

b) Realizar, a través de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la transferencia financiera en favor de **LA MUNICIPALIDAD** y garantizar la ejecución adecuada

(...)

4.2 DE LA MUNICIPALIDAD

(...)

f) Asumir los gastos que irrogue la contratación y/o pago por los servicios prestados del Profesional a cargo del seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto en mención.

g) Los montos resultantes de las modificaciones del costo total del proyecto en la fase de ejecución deberán ser asumidos en su totalidad por **LA MUNICIPALIDAD**.

(...)

CLAUSULA SEXTA. - SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y monitoreo estará a cargo de un Profesional designado por **EL GOBIERNO REGIONAL,** a través de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, cuya remuneración y/o pago por los servicios prestados o gastos de operación serán asumidos por **LA MUNICIPALIDAD**, con cargo a los recursos que están transfiriendo para la ejecución física y financiera del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHO, MARGEN IZQUIERDO DE LA COMUNIDAD DE CHALHUANI, DISTRITO DE PICHIRHUA –**

Gobierno Regional
de Apurímac

ABANCAY –APURIMAC" registrado con Código Único de Inversiones Nº 2315065, para tal efecto el Expediente Técnico debe considerarse una partida específica con el monto correspondiente.

CLAUSULA SEPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Agregar:

LAS PARTES convienen que la presente Adenda al Convenio se efectúa dentro del marco de los dispuesto por el literal n) numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

CLAUSULA OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio N° 020-2019 de fecha 27/06/2020 y la presente adenda tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación y suscripción que culminará con la liquidación técnica financiera por el monto total transferido por el Gobierno Regional, para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO MARGEN DERECHO, MARGEN IZQUIERDO DE LA COMUNIDAD DE CHALHUANI, DISTRITO DE PICHIRHUA –ABANCAY –APURIMAC**" registrado con Código Único de Inversiones Nº 2315065."

TERCERO.- CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

LAS PARTES acuerdan ratificar todos los términos y condiciones del Convenio N° 020-2019 que no se opongan a lo acordado en la presente adenda.

La presente adenda se celebra en tres (03) ejemplares de idéntico contenido y valor en la Ciudad a los del mes de junio del año 2020.

Baltazar Lantarón Núñez
Gobernador Regional
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Celso Hurtado Rodríguez
Alcalde Distrital
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIRHUA